UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

62 Años

ACUERDO N° 029 DE 2009

(21 ABR. 2009)

Por el cual el Consejo Académico propone unos docentes de planta para recibir las distinciones académicas y estímulos.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por Acuerdo 011 de Abril 10 de 2000, expedido por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 158 del Estatuto Docente Acuerdo 022 de julio 5 de 2000 señala que: *" Se establecen las siguientes distinciones académicas para los docentes de carrera: Excelencia Docente, Excelencia en Investigación y Excelencia en Proyección Social".*

Que según los artículos 159 al 162 del mencionado Estatuto señalan :

Artículo 159 Excelencia Docente se otorga: " al docente que haya obtenido la más alta calificación en la evaluación del desempeño en el año correspondiente. Se entregará cada año el día del Educador y consiste en el Escudo de la UNIVERSIDAD y un pergamino".

Artículo 160 Excelencia en Investigación: "Podrá concederse al docente que hubiere realizado la investigación más destacada en el período correspondiente".

Artículo 161: Excelencia en Proyección Social: " Podrá concederse al docente que hubiere realizado el proyecto de proyección social más destacado en el período correspondiente"

Artículo 162: " Las distinciones a que se refieren los artículos anteriores serán otorgadas por el Consejo Superior Universitario, a propuesta del Consejo Académico, mediante acto administrativo del cual quedará constancia en la hoja de vida del docente y serán entregadas en acto solemne en el Día del Educador"

Que en cumplimiento de la anterior normatividad el Consejo Académico en sesión del 21 de abril de 2009, verificó el cumplimiento de requisitos así:

Distinción en Excelencia Docente, según el consolidado de la evaluación del desempeño del año 2008 reportado por la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo los profesores de planta con las más altas calificaciones son los que se relacionan a continuación:

029

DOCENTE	CALIFICACIÓN	DEPENDENCIA
BELTRÀN DE GONZÀLEZ JUDITH	5.000	Facultad de Ciencias Sociales
PARRA AZUERO MARTHA	4.994	Facultad Ciencias de la Salud
SÀNCHEZ LEAL LIGIA CONSUELO	4.979	Facultad Ciencias de la Salud
MORA BAUTISTA ANA ISABEL	4.968	Facultad Ciencias de la Salud

Distinción en Excelencia en Investigación, se relacionan los siguientes docentes:

DOCENTE	TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	DEPENDENCIA
HERNÀNDEZ NIEVES LUCELY	Pautas para una Construcción Sostenible en Colombia – Grupo AYCA	Facultad Ingeniería y Arquitectura
CHAVEZ YURI ALICIA	Representaciones Sociales acerca del derecho a la tierra y el despojo de la población en condición de desplazamiento orientada en el municipio de Soacha	Facultad Ciencias Sociales
PINILLA BERMUDEZ GLADYS	Grupo REMA	Facultad Ciencias de la Salud
CAMPUZANO FERNÀNDEZ SILVIA EUGENIA	Grupo BAZERI	Facultad Ciencias de la Salud
SEPULVEDA LÒPEZ MYRIAM	Pedagogía del Derecho en la U.C.M.C	Facultad de Derecho

Distinción en Excelencia en Proyección Social fue declarado desierto, según consta en las actas de los Consejos de Facultad,

Que en mérito de lo anterior el Consejo Académico,

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO .- Proponer al Consejo Superior Universitario el nombre de la profesora JUDITH BELTRÁN DE GONZÁLEZ, docente de planta de la Facultad de Ciencias Sociales, para recibir la distinción de **EXCELENCIA DOCENTE,** por haber obtenido la más alta calificación en la evaluación del desempeño docente del año 2008.

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

62 Años

Hoja Nº 3 Acuerdo Nº 029 *de 2009 Por el cual el Consejo Académico propone unos docentes de planta para recibir las distinciones académicas y estímulos*

ARTÍCULO SEGUNDO.- Proponer al Consejo Superior Universitario el nombre de la profesora GLADYS PINILLA BERMUDEZ (investigadora principal) para recibir la distinción de **EXCELENCIA EN INVESTIGACIÓN**, por haber realizado la investigación más destacada en el año 2008, titulada: "*Comparación de métodos inmunológicos treponémicos y no treponémicos para el diagnóstico de sífilis en neonatos*", adelantada por el grupo *" Relaciones Microbianas y Epidemiológicas Aplicadas al Laboratorio Clínico y molecular- Grupo REMA";* del cual hacen parte las coinvestigadoras: JEANNETE NAVARRETE MARTHA GÓMEZ JIMÉNEZ y LILIANA MUÑOZ,

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige, a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., a los 21 ABR. 2009

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,

MIGUEL AUGUSTO GARCIA BUSTAMANTE

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,

CARMEN ELIANA CARO NOCUA

LRSG/BibianaS